EDIFICIO MIGUELETES 1268 S.R.L.

Por Reunión de Socios del 30/04/2019 se aprobó 1) Reforma del estatuto cláusula 4 quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos $ 90.000.- (pesos noventa mil), dividido en 90.000.- (noventa mil) cuotas sociales de pesos $ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripta e integrada por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Lucas Alberto Marcico 45.000.- (cuarenta y cinco mil) cuotas sociales y Sr. Pablo José Marcico 45.000.- (cuarenta y cinco mil) cuotas sociales. 2) Reforma del estatuto cláusula 6 quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: La sociedad podrá por medio de sus gerentes, realizar todos los actos y gestiones comerciales que forman el objeto social, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial. podrá en consecuencia celebrar toda clase de actos en general necesarios para cumplir el objeto social y operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos públicos y/o privados, no pudiendo constituir hipotecas, y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, siendo estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones que tengan por objeto prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios de fecha 30/04/2019 Eric Pablo Marrocco - T°: 123 F°: 13 C.P.A.C.F.

e. 29/08/2019 N° 63885/19 v. 29/08/2019

Fecha de publicacion: *29/08/2019*